

DECRETO 2026/735 de fecha 24/03/2026

Dado que, mediante decreto 2025/1098, de fecha 22 de abril de 2025 (exp. 2025/4809C), se aprobó la autorización del gasto y las disposiciones en concepto de aportaciones económicas a los grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda para el ejercicio 20025, con un importe total de **75.223,20 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 0100/9121-48900 "O.Govern. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)", así como las condiciones a las que quedan sujetos, a favor de los siguientes beneficiarios y por los importes individuales que se detallan:

NIF	Beneficiario	Importe
V67462903	GRUP MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	28.932,00 €
V67488288	GRUP MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.466,00 €
V66644477	GRUP MPAL. PSC-CP	14.466,00 €
V56189764	GRUP MPAL. POPULAR	5.786,40 €
V56577786	GRUP MPAL. VOX	5.786,40 €
V66558933	GRUP MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.786,40 €
TOTAL		75.223,20 €

Dado que, posteriormente, y dado que una de las condiciones a las que quedan sujetas estas aportaciones es que su pago debe realizarse en forma de pagos parciales mensuales, se han ido aprobando los reconocimientos de las obligaciones correspondientes a cada mensualidad, mediante los respectivos decretos de alcaldía, de forma que el total reconocido y abonado a los diferentes grupos municipales durante el ejercicio 2025 ha sido de **74.982,10 €**, según se detalla:

NIF	Beneficiario	Importe concedido 2025	"D" Sicalwin	Total import reconocido "O" 2025	Import revocado 2025
V67462903	GRUP MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	28.932,00 €	220250006573	28.690,90 €	241,10 €
V67488288	GRUP MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.466,00 €	220250006574	14.466,00 €	0,00 €
V66644477	GRUP MPAL. PSC-CP	14.466,00 €	220250006575	14.466,00 €	0,00 €
V56189764	GRUP MPAL. POPULAR	5.786,40 €	220250006576	5.786,40 €	0,00 €
V56577786	GRUP MPAL. VOX	5.786,40 €	220250006577	5.786,40 €	0,00 €
V66558933	GRUP MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.786,40 €	220250006578	5.786,40 €	0,00 €
TOTAL		75.223,20 €		74.982,10 €	241,10 €

Visto que, por otra parte, mediante acuerdo del Pleno municipal de 29 de enero de 2026, se acordó el incremento de las retribuciones del personal y miembros electos del Ayuntamiento para 2025 y 2026, así como las asignaciones por asistencias a las sesiones del Pleno, Juntas de Portavoces y Juntas de Gobierno Local, así como las aportaciones siguientes:

1. De acuerdo con el Real Decreto-Lino 14/2025, de 2 de diciembre, publicado en el BOE de 3 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2. De acuerdo con los parámetros recogidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, las retribuciones del personal funcionario, laboral, personal directivo, personal eventual y miembros electos del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, experimentarán un incremento de un 2,5% respecto a las retribuciones vigentes al importe bruto total de los siguientes conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico ya los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios productividad, complementos retributivos recogidos en el Anexo V sobre Policía Local del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo, etc.). 2025.

3. De acuerdo con los parámetros recogidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, las retribuciones del personal funcionario, laboral, personal directivo, personal eventual y miembros electos del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, experimentarán un incremento de un 1,5% respecto a las retribuciones vigentes 3 el incremento del punto 2, que se aplicará al importe bruto total de los siguientes conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado/a: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico ya los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios, productividad, complementos retributivos recogidos en el Anexo V y Anexo V· sobre A). tendrá efectos económicos de del y de enero de 2026.

4. Asimismo, con efectos 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0.5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,2%.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

5. De acuerdo con los parámetros recogidos en el artículo 3 del Real

Visto que según lo indicado anteriormente y según acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2026 sólo quedaría pendiente de aplicar el incremento del 2,5% aprobado en el mismo acuerdo plenario a las asignaciones de los grupos municipales, con efectos de 1 de enero de 2026, de acuerdo con los siguientes cálculos:

NIF	Beneficiario	Total importe reconocido "O" 2025	Incr. 2'5% 2025
V67462903	GRUP MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	28.690,90 €	717,57 €
V67488288	GRUP MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.466,00 €	361,80 €
V66644477	GRUP MPAL. PSC-CP	14.466,00 €	361,80 €
V56189764	GRUP MPAL. POPULAR	5.786,40 €	144,72 €
V56577786	GRUP MPAL. VOX	5.786,40 €	144,72 €
V66558933	GRUP MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.786,40 €	144,72 €
TOTAL		74.982,10 €	1.875,33 €

Visto que, en la aplicación presupuestaria 0100/9121-48900 "O.Govern. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)", del vigente presupuesto para 2026, existe crédito suficiente y que el crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Por todo esto, RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la regularización de las aportaciones a los grupos municipales correspondientes al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 0100/9121-48900 "O.Govern. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)", aplicando el incremento del 2'5% aprobado en el Pleno municipal del 29 de enero de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIF	Beneficiari	Total import reconegut "O" 2025	Incr. 2'5% 2025
V67462903	GRUP MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	28.690,90 €	717,57 €
V67488288	GRUP MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.466,00 €	361,80 €
V66644477	GRUP MPAL. PSC-CP	14.466,00 €	361,80 €
V56189764	GRUP MPAL. POPULAR	5.786,40 €	144,72 €
V56577786	GRUP MPAL. VOX	5.786,40 €	144,72 €
V66558933	GRUP MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.786,40 €	144,72 €
TOTAL		74.982,10 €	1.875,33 €

SEGUNDO. APROBAR la autorización del gasto, las disposiciones y el reconocimiento de las obligaciones por un importe total de **1.875,33 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 0100/9121-48900 "O.Govern. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)", del vigente presupuesto para los 2026, a favor de los siguientes beneficiarios

NIF	Beneficiario	ADO
V67462903	GRUP MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	717,57 €
V67488288	GRUP MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	361,80 €
V66644477	GRUP MPAL. PSC-CP	361,80 €
V56189764	GRUP MPAL. POPULAR	144,72 €
V56577786	GRUP MPAL. VOX	144,72 €
V66558933	GRUP MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	144,72 €
TOTAL		1.875,33 €

TERCERO. PROCEDER al pago efectivo en función del Plan de disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

CUARTO. ENVIAR el texto de la resolución y los datos estructurados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO. PUBLICAR la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y los artículos 8 y siguientes de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de 29 de diciembre.

SEXTO. NOTIFICAR la resolución a los grupos municipales interesados.

SÉPTIMO. TRASLADAR la resolución a la Intervención municipal y al Servicio correspondiente por los efectos adecuados.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de esta notificación o la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente de la recepción de esta notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con lo que prevé el artículo 46 de 9 de la Ley jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.